
CONTEXTO IBÉRICO

TRANSICIÓN DEMOGRÁFICA EN ESPAÑA EN LOS SIGLOS XX-XXI: TRANSFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE FAMILIA Y MATRIMONIO

Elizaveta A. Mosakova

Ph.D. (Economía) (lizavetam@mail.ru)

Facultad de Estudios Globales

Universidad Estatal LOMONÓSOV de Moscú
Léninskie gory, 1, Moscú, 119991, Federación de Rusia

Recibido el 22 de noviembre de 2018

Resumen: *En el artículo se examinan los procesos de transformación de las instituciones de familia y matrimonio en los siglos XX-XXI que se han operado como resultado de la segunda transición demográfica. En el estudio se plantea el objetivo de definir el lugar de la institución de familia y matrimonio en diferentes etapas del desarrollo demográfico de España en el referido período. La base metodológica consiste en los métodos científicos generales de conocimiento: análisis, síntesis y comparación, así como en los métodos especiales: análisis del contenido de documentos oficiales y análisis económico-estadístico. Hoy en España, incluso comparándola con otros países de la UE, se registra una de las más bajas tasas de nupcialidad y de natalidad, así como una de las tasas más altas de divorcialidad, incluso entre los países europeos. La sociedad española contemporánea entra en la fase de divorcio "universal" y "permanente": los españoles prefieren formar una unión consensual y no formalizar su relación, así como postergar el nacimiento del primer hijo. En España antes de la transición demográfica la participación laboral de las mujeres en la economía influía negativamente en la tasa de natalidad. Al término de la transición, la participación de la mujer en el mercado laboral propicia el crecimiento de la tasa de natalidad.*

Palabras clave: *España, natalidad, nupcialidad, divorcialidad, transición demográfica, mercado laboral, discriminación por género, empleo familiar, empleo profesional*

**THE DEMOGRAPHIC TRANSITION IN SPAIN IN THE
20TH AND 21ST CENTURIES: TRANSFORMING THE
FAMILY AND MARRIAGE INSTITUTION**

Elizaveta A. Mosakova

*Ph.D. (Economics) (lizavetam@mail.ru)
Faculty of Global Studies*

*LOMONOSOV Moscow State University,
1, Leninskie gory, Moscow, 119991, Russian Federation*

Received on November 22, 2018

Abstract: *The article discusses the transformation processes that the Spanish family and marriage institution has undergone in the twentieth and twenty-first centuries as a result of completing the second demographic transition. The study aims to identify the place and role of the family and marriage institution at different stages of the Spain's demographic development. The methodological basis consists of general scientific methods of cognition to include content analysis of official documents as well as economic and statistical analysis are also applied in the article. The author comes to the conclusion that Spain is currently witnessing the lowest levels of nuptiality and fertility simultaneously with one of the highest divorce rates across Europe. As a result, the contemporary Spanish society is entering a phase of "universal" and "permanent" divorce. Today, the Spaniards are choosing cohabitation over marriage, postponing parenthood for advanced age. The conclusion is substantiated of women's employment rate negatively affecting the fertility rate at the time when Spain was passing through the demographic transition and women started to face the dilemma of either having a large family or to pursue a professional career. However, after the transition women's involvement into labor market started to encourage childbearing.*

Keywords: *Spain, women, fertility, nuptiality, divorce, demographic transition, labor market, gender discrimination, family employment, professional employment*

**ДЕМОГРАФИЧЕСКИЙ ПЕРЕХОД В ИСПАНИИ
В XX–XXI ВВ: ТРАНСФОРМАЦИЯ ИНСТИТУТА
СЕМЬИ И БРАКА**

Мосакова Елизавета Александровна

Канд. экон. наук, доцент (lizavetam@mail.ru)

Факультет глобальных процессов

МГУ им. М.В. Ломоносова

РФ, 119991 Москва, Ленинские горы, 1

Статья получена 22 ноября 2018 г.

Аннотация: В статье рассматриваются трансформационные процессы института семьи и брака в Испании в XX–XXI вв., произошедшие в результате прохождения через второй демографический переход. В исследовании ставится цель выявить место института семьи и брака на различных этапах демографического развития Испании в рассматриваемый период. Методологическую основу составляют общенаучные методы познания – анализ, синтез и сравнение, а также специальные методы – контент-анализ официальных документов, экономико-статистический анализ. Сегодня в Испании, даже в сравнении со странами ЕС, наблюдаются одни из наиболее низких уровней брачности и рождаемости, а также один из наиболее высоких уровней разводимости, даже среди европейских стран. Современное испанское общество вступает в фазу «всеобщего» и «постоянного» развода: испанцы стали предпочитать жить в гражданском браке и не регистрировать отношения, а также откладывать рождение детей на более поздний срок. До прохождения Испании через демографический переход экономическая занятость женщин негативно влияла на уровень рождаемости, женщина стояла перед дилеммой – либо семья с несколькими детьми, либо профессиональное развитие. Однако, по его окончании, занятость женщин на рынке труда способствует росту уровня рождаемости.

Ключевые слова: Испания, рождаемость, брачность, разводимость, демографический переход, рынок труда, гендерная дискриминация, семейная занятость, профессиональная занятость

En el siglo XIX y a inicios del XX el sistema legislativo de España se basaba en tres códigos fundamentales: el Código Civil (1888), el Código Penal (1870) y el Código Comercial (1885), que se asentaban en los principios de Derecho romano, a saber: la desigualdad considerable de género en todas las esferas de la sociedad, incluyendo las relaciones familiares, matrimoniales y laborales. En aquel período no solo entre las capas conservadoras sino también entre las liberales estaba profusamente extendida la idea de que la mujer no era perfecta por su naturaleza, por lo que su destino principal era dar a luz y educar a la prole. Por eso no es sorprendente que en el plano económico ella dependiese completamente del esposo. En particular, sin el permiso del marido la mujer no tenía derecho a escoger trabajo en el mercado laboral o disponer libremente del dinero ganado.

Todo el sistema legislativo de España, incluido el Código Penal, estaba enfocado a endurecer la desigualdad de género. Por ejemplo, si el marido sorprendía a su esposa en el adulterio, en caso de que matara a ella o a su amante le amenazaba apenas un breve destierro, al paso que a la mujer, por un acto similar, se la condenaba a cadena perpetua [1, p. 28]. La mujer iba a parar en la cárcel incluso por desobediencia al marido o por su ofensa verbal. De esta manera, las leyes de España se distinguían mucho en dependencia de a quién se aplicaban: al hombre o a la mujer.

Las transformaciones liberales en materia de relaciones familiares y matrimoniales comenzaron tan solo en el primer tercio del siglo XX, durante de Segunda República (1931-1936). Acorde con la nueva Constitución de España de 1931, las mujeres fueron igualadas en derechos con los hombres, incluyendo en las relaciones familiares y matrimoniales,

Transición demográfica en España en los siglos XX-XXI: transformación de la institución de familia y matrimonio mientras que el Estado intervino como garante de estos derechos [2].

Entonces, fue facilitado el procedimiento del divorcio. Si entre los cónyuges había desacuerdos recíprocos, se podía divorciar por la solicitud de uno de ellos. De esta suerte, las mujeres obtuvieron por fin el derecho a presentar la solicitud de divorcio.

Además de esto, fue permitido el matrimonio civil, igualados en derechos los niños nacidos en un matrimonio oficial o fuera de este. También el Estado asumió la garantía de la protección de la maternidad y la infancia con arreglo a la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño (1924) [3].

Sin embargo, el período de liberalización de las relaciones matrimonio-familiares y de la política de igualdad de género no duró mucho. Al término de la Guerra Civil de 1936-1939 en España subió al poder el general F. Franco y en 1939 fue impuesta una forma totalitaria del régimen estatal.

El lugar central en su política lo ocupaba la familia. No obstante, la propaganda de los valores familiares y del modo de vida familiar tenía un carácter predominantemente impositivo. Las mujeres fueron privadas de todos los derechos que habían recibido gracias a la Constitución de 1931: ellas perdieron su libertad e independencia, de nuevo resultaron completamente bajo el poder del marido. Se estableció por vía legislativa incluso la distribución de las obligaciones en la familia entre el marido y la esposa: ella se ocupaba de cosas domésticas, daba a luz y educaba a los niños, él asumía el abastecimiento financiero de la familia.

Se abolieron los divorcios, lo que llevó a su vez a una diferencia sustancial en los derechos de los niños nacidos en un casamiento oficial y fuera de este.

Las mujeres vieron limitado considerablemente el acceso a la instrucción: todo el sistema de educación en España estaba bajo control de la iglesia que actuaba como una portadora de la propaganda franquista y contribuía así a acentuar la desigualdad de género en la sociedad.

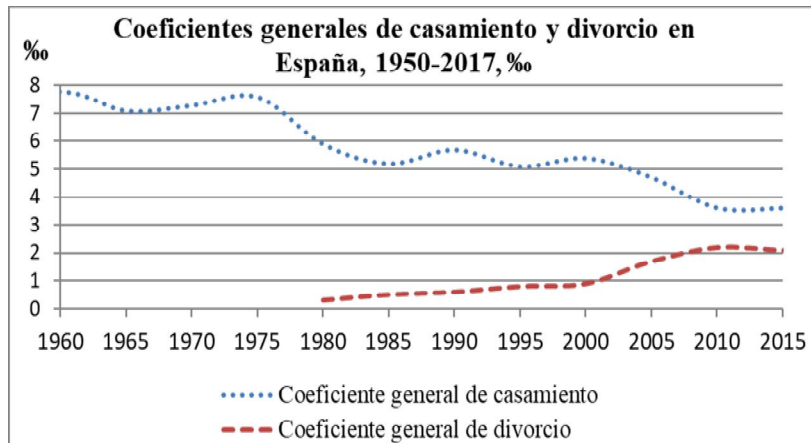
Las posibilidades de desarrollo profesional y de vida social para las mujeres también fueron sensiblemente restringidas. Por ejemplo, sin la aquiescencia del marido ella no podía abrir una cuenta bancaria.

Sin embargo, justo gracias a la propaganda franquista de los valores familiares, en España, durante todo el gobierno de F. Franco, las tasas de nupcialidad y de natalidad se mantenían estables: el coeficiente sumario de casamiento (CSC) era un 7,5% y el coeficiente sumario de natalidad (CSN) de 2,5 a 2,8 niños por una mujer (fig. 1, 2) [4,5,6]. El divorcio fue prohibido por eso falta la correspondiente estadística y el coeficiente general de divorcios (CGD) no se contabilizaba.

De este modo, la forma totalitaria del régimen político de F.Franco en España garantizaba la estabilidad de la institución de familia y matrimonio, manteniendo la natalidad a un nivel superior de la simple reproducción de la población.

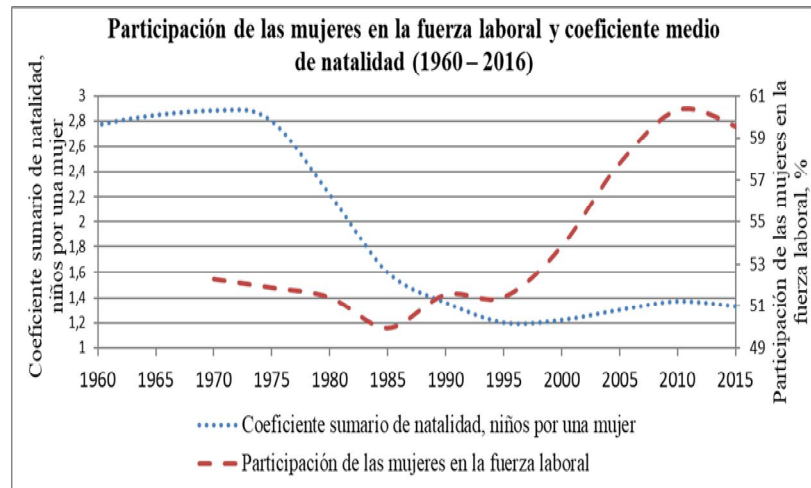
En 1975, tras el fallecimiento del general F. Franco, empezó la demolición del régimen totalitario, que marcó la transición a los valores eurooccidentales, incluyendo el crecimiento de los valores extrafamiliares y el autodesarrollo profesional en la vida de las mujeres. No obstante, cabe señalar que la ideología del período franquista ejercía aún durante largo tiempo una influencia sensible sobre el desarrollo del país.

Figura 1



Fuentes: [4, 5, 6, 7].

Figura 2



Fuentes: [7, 8, 9].

El fundamento de la liberalización de las esferas económica y política de la vida de la sociedad pasó a ser la Constitución, aprobada en 1978, que proclamó la igualdad ante la ley, por todos los signos demográficos, de todos los ciudadanos de España y excluía cualquier discriminación por el principio de nacimiento, raza, sexo, religión, opiniones o cualquier otra condición o circunstancia [10, p. 204]. En forma legislativa fueron restablecidos los derechos iguales de hombres y mujeres, entre ellos en materia de familia y matrimonio. En particular, se reconoció la plena igualdad jurídica de la mujer y el hombre a la hora de contraer el matrimonio. Además, la Constitución garantizaba la protección social, económica y jurídica de la familia por parte del Estado [10, pp. 208-209].

Al analizar la nueva Constitución de España los investigadores señalan que la nueva legislación concedió a las mujeres la posibilidad de controlar su función reproductiva, a incorporarse activamente a la vida social y económica, adquiriendo el derecho y la posibilidad de trabajo profesional fuera de casa [11, p. 214].

Importa resaltar que en 1978 fue despenalizada la propaganda y distribución de medios anticonceptivos, lo que permitió a los cónyuges regular con más libertad el proceso de procreación [12].

Igualmente se despenalizó la cohabitación [12]. Ahora hombres y mujeres obtuvieron el derecho a vivir en matrimonio civil sin registrar oficialmente sus relaciones.

En síntesis, en el primer lustro del período postfranquista se observa el inicio de la crisis en la institución de familia y matrimonio, menguan los valores familiares, bajan las tasas de nupcialidad y de natalidad, en cambio crece la tasa de divorcios. En el período comprendido entre 1975-1980 casi en

Transición demográfica en España en los siglos XX-XXI: transformación de la institución de familia y matrimonio
una cuarta parte bajaron el CGC (de 7,6% en 1975 a 5,9% en 1980) y el CMN (de 2,8 a 2,2 niños por mujer, respectivamente). El CGN en el primer quinquenio tras haberse permitido el divorcio registró 0,5% en 1980 (fig. 1, 2).

El nivel de empleo de las mujeres en la economía en el referido período también disminuyó, pero en menor proporción: del 51,88% al 49,97%, respectivamente (fig. 2) [9]. La disminución del nivel de ocupación económica de las mujeres en el período postfranquista obedece en mucho a que, debido al derrumbe del régimen totalitario, se les otorgó el derecho a decidir por sí mismas la cuestión de su participación laboral. Por lo tanto, una parte de ellas prefirió abandonar el mercado de trabajo y dedicarse a la familia y a las obligaciones familiares.

Además, hace falta señalar que en este período la tasa de natalidad y de participación de las mujeres en el mercado laboral por primera vez cambiaba en un solo sentido: se observaba su disminución simultánea, cosa que testimonia que España empezó a pasar por segunda transición demográfica en materia de natalidad. Así, antes la participación de la mujer en el mercado laboral la colocaba ante una estricta opción: el desarrollo profesional, el mercado de trabajo y/o la familia con varios hijos, a consecuencia de lo cual la participación laboral de la mujer influía negativamente en el número de niños nacidos, por consiguiente la tasa de natalidad y de participación laboral de las mujeres se modificaba en diferentes sentidos. Ahora las tasas de natalidad y de participación laboral cambian en un mismo sentido, o sea se observa su disminución simultánea. Quiere decir que la participación de las mujeres en el mercado

laboral y la natalidad están relacionadas positivamente entre sí: la ocupación propicia el aumento de la natalidad.

La sucesiva liberalización de las relaciones familiares y matrimoniales sucedió en 1981 con la promulgación de una serie de leyes.

Transcurrido casi medio siglo, en 1981, los esposos obtienen otra vez la posibilidad de divorcio [13]. Sin embargo, todavía no se les permitía divorciar de común acuerdo. La causa de la separación podía ser tan solo una alteración grave de los derechos conyugales. Además, los cónyuges debían insistir en forma pública en el divorcio y renunciar a toda posibilidad de reconciliación. El propio proceso de divorcio era muy largo y complejo: el divorcio iba precedido de un largo período de vida por separado, durante el cual, según se esperaba, ellos pudieran arreglar sus relaciones y conservar el matrimonio.

Además, la nueva legislación reconoce dos formas de matrimonio: laico y por la iglesia. Las confesiones religiosas para poder registrar matrimonios en España han de tener un acuerdo con el Estado. Las reglas mismas de registro del matrimonio por la iglesia son reguladas por la correspondiente confesión: si contraen matrimonio los católicos, este es regulado según las normas del Derecho canónico. Además, si el matrimonio se contrae por la iglesia, la confesión debe extender certificado para su sucesiva formalización en el Registro Civil. Tan solo después de esto el matrimonio por la iglesia será reconocido como válido. Cabe apuntar que en el matrimonio por la iglesia no se admite el divorcio.

En la legislación española existe también el matrimonio secreto, que se inscribe en un libro especial del Registro.

En función de la forma en que se contrae el matrimonio se diferencia la edad mínima de casamiento. Así, para el

Transición demográfica en España en los siglos XX-XXI: transformación de la institución de familia y matrimonio

matrimonio por la iglesia la edad mínima para las mujeres es de 14 años y para los hombres de 16 años. Para el matrimonio civil la edad es igual a 16 años para ambos sexos.

Además de esto, en 1981 por primera vez se consagraron por vía legislativa los derechos y deberes iguales de los padres casados en cuanto a la educación y mantenimiento de los hijos [13]. En esto, en caso de divorcio o si el padre y la madre residen por separado, según la ley, el niño debe dejar de contactar por completo con uno de los cónyuges, lo que llevaba a su traumatismo psicológico.

En este período comienza a aplicarse la política estatal encaminada a elevar el papel de las mujeres en la sociedad hispana. En este marco en 1983 se funda el Instituto de la Mujer, una organización nacional para combatir la discriminación de género. Fue basado como una estructura ejecutiva del Ministerio de Asuntos Sociales y sus atribuciones comprendían la recepción de quejas sobre la discriminación, pero no la toma de decisiones. Pero el propio hecho de su creación significaba ya el inicio de la política de igualdad de sexos.

La liberalización de las relaciones familiares y matrimoniales a inicios de los años 1980 acentuó la crisis de la institución de familia y matrimonio. En el período comprendido entre 1980 y 2005 bajan sucesivamente las tasas de nupcialidad y de natalidad, crece la tasa de divorcios: el CGC bajó de 5,9% (en 1980 r.) a 4,7% (en 2005); el CMD de 1,6 hasta 1,3 niños por una mujer, respectivamente; y el CGD creció 3 veces: de 0,3% a 1,7%, respectivamente (fig. 1, 2).

El nivel de ocupación de las mujeres en la economía en 1985 bajó a su mínimo indicador (49,97%), después de lo cual, debido a una activa propagación de los valores extrafamiliares, a la

lucha de las mujeres por derechos iguales con los hombres en todas las esferas de la vida de la sociedad, comenzó una etapa de su indeclinable crecimiento: el 57,79% para el año 2005 (fig. 2).

Señalemos que en 1985–1990 la tasa de natalidad y ocupación de las mujeres en el mercado laboral cambiaba por última vez en un sentido diferente, después de lo cual las modificaciones tenían el carácter de un solo sentido, prueba del fin de la transición demográfica en materia de natalidad en España de los años 90 del siglo XX.

La siguiente reforma de la legislación familiar se pasó en 2005 y tocó cuestiones como el procedimiento del divorcio y la posibilidad de residencia por separado de los esposos, reglas de realización del poder de los padres, derechos de las personas de un mismo sexo a contraer matrimonio [14,15].

Primero, se facilitó sustancialmente el procedimiento del divorcio. La decisión sobre el divorcio, como antes, se tramita tan solo por vía judicial. No obstante, se anuló el período obligatorio de residencia por separado de los esposos, que precedía al divorcio. El derecho a residir por separado se conserva tan solo como una alternativa independiente en caso de que los esposos prefieran no divorciarse. Además, ahora para el divorcio es suficiente la solicitud de uno de los cónyuges.

Como escribe el investigador J.Linz, ahora católicos y no católicos podían casarse y divorciarse, tropezando tan solo con barreras de carácter moral [16, p. 222].

Además, el impuesto sobre el divorcio en España constituye una suma bastante cuantiosa que supera el salario mínimo. Así, si los esposos están de mutuo acuerdo el impuesto es de €1000, en caso contrario €3000. Señalemos, que el salario mínimo en España en 2018 es de €739,5 al mes [17].

Segundo, se introdujeron novedades respecto a los esposos que tienen hijos comunes. Según la ley de 2005, ahora incluso en caso de divorcio ambos cónyuges han de tomar parte en la educación y abastecimiento material del niño. La evasión del pago de los alimentos es considerada como un delito penal.

Tercero, en 2005 el derecho a contraer matrimonio lo recibieron personas de un mismo sexo, como resultado España devino el cuarto país del mundo después de Holanda, Bélgica y Canadá, que permitió uniones homosexuales.

Cuarto, la cohabitación se extiende masivamente. Los españoles prefieren cada vez más cohabitar sin formalizar su relación.

Anotemos, que en el período postfranquista la iglesia católica se apartaba no solo de las esferas política y económica de la vida de la sociedad, sino también del área de las relaciones familia-matrimonio. Como resultado la influencia de la iglesia iba menguando notoriamente durante el período analizado.

En suma, en 2005-2010 en España se observó una disminución permanente de la nupcialidad y el crecimiento de la tasa de divorcio: de 2005 a 2010 el CGC bajó de 4,7% a 3,6%, y el CGD subió de 1,7% a 2,2%, respectivamente (fig. 1). A partir de 2010 ambos indicadores se estabilizaron aproximadamente a nivel de 3,3-3,6% y 2,0-2,3%, respectivamente.

En total, si comparamos el CGC antes de la transición demográfica de España y ahora, este bajó 2 veces (de 7,6% en 1975 a 3,6% para el año 2017) [4,6,7]. Por eso, no es sorprendente que la edad media a la hora de contraer el primer matrimonio haya aumentado considerablemente en este período: de 23,4 años en 1980, a 30,9 años en 2000, y a 32,9 años hacia 2016 [7].

El valor del CGD creció casi 7 veces: de 0,3% en 1980 a 2,2 % para el año 2017 [4,5,7]. Apuntemos que en los últimos años la tasa de divorcio en España baja poco a poco, pero permanece a un alto nivel, incluso para los países europeos contemporáneos.

De este modo, hoy en día en España la tasa de casamiento sobrepasa la de divorcio apenas 1,6 veces, mientras que en 1980 lo superaba casi 20 veces, lo que testimonia la notoria inestabilidad de la institución de familia y matrimonio y, por consiguiente, la preferencia de los españoles por no registrar sus relaciones.

La natalidad también venía bajando durante todo el siglo XX, llegando hacia los años 1990 a su nivel más bajo, en pos de lo cual llegó la etapa de estabilización en una franja de 1,25-1,4 niños por mujer (fig. 2) [7,8]. Como resultado, la España de hoy entra en el trío de los países de la UE con las tasas más bajas de natalidad: los españoles prefieren tener pocos hijos pero crearles unas condiciones de vida “de alta calidad”: alimentación, educación, descanso, vivienda, etc.” [11, pp. 218–221].

En suma, si se compara el CMN antes de la transición demográfica de España y ahora, este disminuyó más de 2 veces: de 2,77 niños por mujer en 1975 a 1,31 hacia el año 2017 [7,8]. Si vemos la natalidad por orden, hoy el CMD en el primer parto es de 0,6-0,7 niño por mujer, en el segundo 0,4-0,5, en el tercero 0,1-0,2 [18]. Por eso, no es sorprendente que la edad media de la madre en el primer parto en la España de hoy sea una de las más altas, incluso entre los países desarrollados del mundo: 32,1 años en 2017 contra 25 en 1980 [18].

Uno de los factores del descenso de la natalidad es la desfavorable estructura etario-sexual de la población de España: el número de mujeres en edad de reproducción se reduce

Transición demográfica en España en los siglos XX-XXI: transformación de la institución de familia y matrimonio indeclinablemente desde 2009, llegando en 2017 a su índice más bajo [7].

En la España contemporánea se aplica una activa política demográfica con miras a elevar la natalidad, en particular por medio de la creación de posibilidades para que la mujer pueda simultanear sus obligaciones familiares y profesionales. Por ejemplo, a las mujeres se les otorga el derecho a vacaciones de 16 semanas de duración para atender al niño con el pago completo de su sueldo y la garantía del mantenimiento de su lugar de trabajo (a partir de 1980). No obstante, las españolas aspiran a volver cuanto antes al mercado laboral después del nacimiento del niño. Frente a tal conducta el Estado se vio compelido a obligar por ley a las mujeres a tomar las vacaciones de 6 semanas para atender al niño, al terminar las cuales durante las 10 semanas restantes se les ofrece aceptar un horario flexible de trabajo, o bien conceder el derecho a estas vacaciones al marido para que ella misma pueda volver al mercado laboral. El ejemplo más elocuente al respecto nos ofrece la ex primera ministra de España Carmen Chacón que pasó su derecho a las vacaciones para atender al niño a su marido.

Apuntemos que el receso en el trabajo debido al nacimiento de un niño de casi un mes de duración no es un caso raro para los países europeos, por ejemplo en Luxemburgo, Italia, Grecia. En algunos países su duración es incluso menos de un mes, por ejemplo en Eslovenia, ex-Yugoslavia, Noruega, Portugal y Dinamarca.

En el marco de la política de incentivación de la natalidad a los padres se les concede el derecho de elegir quién de ellos se queda en casa con el niño enfermo. Por regla general, la decisión

es dictada por la conveniencia económica, o sea minimizando las pérdidas en su salario.

El componente económico de la política demográfica en materia de natalidad en España está lejos de ser perfecto. Así, los pagos por cuidado del niño son de los más bajos entre los países de la UE, suman apenas el 0,6% del PIB. Correlativamente, los subsidios familiares e infantiles los recibe un número insignificante de familias, aun cuando su parte en la renta familiar no pasa de un cuarto [19, p. 170]. Por eso no es de extrañar que en medio de las dificultades existentes en el mercado laboral y de una asistencia social insignificante a las jóvenes familias, los españoles prefieran, en primer lugar, formar familia a una edad bien madura y, en segundo lugar, vivir junto con los padres: alrededor de la mitad de las jóvenes parejas españolas vive con los padres de uno de los cónyuges.

Importa notar que en España el llevar la economía doméstica, según el Código de Familia, es considerado como un aporte a los egresos familiares. Por eso, en caso de divorcio, según el Código Civil, el (la) cónyuge que resulta en una difícil situación económica, por ejemplo, la mujer que no trabaja durante el matrimonio y queda sin medios de subsistencia, tiene derecho de presentar una demanda ante los tribunales para que se le paguen alimentos y recibirlos hasta que se establezca su situación financiera.

De esta suerte, en la España de hoy se practica una activa política para sostener la institución de familia y matrimonio y estimular la natalidad. Empero, pese a todos los empeños del Estado en este ámbito las tasas de nupcialidad y de natalidad siguen bajando sobre el fondo de crecimiento de divorcios y propagación masiva de cohabitación, ante todo entre los jóvenes. Correspondientemente, aumenta la edad media de la

Transición demográfica en España en los siglos XX-XXI: transformación de la institución de familia y matrimonio
madre a la hora de dar a luz debido a su postergación, crece el número de nacimientos extramatrimoniales. Como resultado, la crisis de la institución de familia y matrimonio se agrava.

Los procesos de transformación de la institución de familia y de los valores familiares se deben al crecimiento de la participación de las mujeres en la economía. El nivel de empleo de las mujeres en el mercado laboral a partir de la segunda mitad de los años 1990 crecía impetuosamente, al subir a su máximo nivel en la segunda mitad de los años 2000, después de lo cual comenzó a descender y cayó hasta el 58,83% para el año 2017 (fig. 2) [9]. La disminución del nivel de participación laboral de las mujeres en 2008-2010 sucede bajo la influencia de la crisis económico-financiera mundial, que ha empeorado sensiblemente la situación en el mercado laboral, ha crecido el desempleo y la emigración.

Además, la dinámica de cambios en las tasas de natalidad y ocupación desde los años 1990 se hizo de un solo sentido, lo que testimonia el fin de la transición demográfica en España en los años 1990.

Entonces, en España antes de la transición demográfica las tasas de natalidad y de participación laboral de las mujeres cambiaban en direcciones opuestas: la participación laboral de las mujeres influía negativamente sobre la tasa de natalidad, la mujer estaba ante el dilema: ora la familia con varios hijos, ora el desarrollo profesional. Pero, al término de esta, desde los años 1990, se observa su cambio en una misma dirección: ambos indicadores aumentan o disminuyen simultáneamente. Esto testimonia que desde finales del siglo XX en España la participación de las mujeres en el mercado laboral contribuye a elevar la tasa de natalidad.

Los procesos de transformación de la institución de familia y matrimonio que se desarrollan en España en los siglos XX-XXI son propios de muchos países desarrollados del mundo [20, 21, 22], se conjugan con la concepción de la segunda transición demográfica, elaborada por los demógrafos R. Lesthaege y D.J. van de Kaa. Así, el belga R. Lesthaege destaca, como una de las principales causas de la crisis de la institución de matrimonio, la reorientación del sistema de valores, en particular el paso del altruismo y colectivismo al individualismo [23]. D.J. van de Kaa realza a este respecto el paso de la “edad de oro” del matrimonio a una amplia expansión de uniones consensuales [24]. De esta manera, al completar la segunda transición demográfica, las instituciones de familia y matrimonio se tornan “una nulidad” [25], ya que tiene lugar la erosión de la forma tradicional de la familia, basada en el matrimonio registrado, se expanden activamente las uniones de hecho. Correspondientemente, se forma una línea matrimonial completamente nueva: ahora el primer matrimonio se inicia con la cohabitación y solo después se registra.

De esta suerte, la transición demográfica en España ha conducido a una transformación considerable de la institución de familia y matrimonio, de resultas de la cual es posible hablar de una crisis de la institución de familia y matrimonio: incluso en comparación con los países europeos desarrollados en la España de ahora se observa una de las más bajas tasas de nupcialidad y de natalidad, así como una de las tasas más altas de divorcios. Esto testimonia que la sociedad española contemporánea entra en la fase de divorcio “universal” y “permanente”: dos matrimonios de cada tres se deshacen. Además, hoy en día los españoles prefieren vivir en un

Transición demográfica en España en los siglos XX-XXI: transformación de la institución de familia y matrimonio
matrimonio de hecho y no registrar sus relaciones, postergando el nacimientos de hijos.

Bibliografía References Библиография

1. Nash M., Tavera S. Experiencias desiguales: conflictos sociales y respuestas colectivas (Siglo XIX) Madrid, 1995, 176 p.
2. Constitución de la República española de 1931. Available at: <http://www.icsi.berkeley.edu/~chema/republica/constitucion.html> (accessed 20.11.2018).
3. Женевская декларация прав ребенка от 26 ноября 1924 г. [Zhenevskaya deklaratsiya prav rebenka ot 26 noyabrya 1924 g. [Geneva Declaration of the Rights of the Child of November 26, 1924 (In Russ.)]. Available at: <https://dic.academic.ru/dic.nsf/ruwiki/1476913> (accessed 20.11.2018).
4. Marriage and divorce rate, 1960-2017. Available at: <http://www.oecd.org/els/family/database.htm> (accessed 20.11.2018).
5. Общий коэффициент разводимости, 1960–2017 [Obshiy koeffitsient razvodimosti [Crude divorce rate, 1960-2017 (In Russ.)]. Available at: <http://www.demoscope.ru/weekly/app/app40di.php> (accessed 20.11.2018).
6. Общий коэффициент брачности, 1960-2017 [Obshiy koeffitsient brachnosti [Total marriage rate. (In Russ.)]. Available at: <http://www.demoscope.ru/weekly/app/app4081.php> (accessed 20.11.2018).
7. Рождаемость в Испании продолжает падать, а смертность расти, 2018 [Rozhdaemost' v Ispanii prodolzhaet padat', a smertnost' rasti, 2018 [Fertility in Spain continues to fall, and mortality rises, 2018. (In Russ.)]. Available at: <https://costablancaclub.com/20062018-1/> (accessed 20.11.2018).
8. Total fertility rate, Spain, 1950–2017. Available at: <https://data.oecd.org/pop/fertility-rates.htm#indicator-chart> (accessed 20.11.2018).
9. Labour force participation rate, Spain, 1950–2017. Available at: <https://data.oecd.org/emp/labour-force-participation-rate.htm#indicator-chart> (accessed 20.11.2018).
10. Constitución de la República española de 1989. Available at: <https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf> (accessed 20.11.2018).

11. Верникова В.Л. Испания: анфас и профиль. М.: Издательство «Весь мир», 2007, 480 с. [Vernikova. V.L. Ispaniya: anfas i profil' [Spain: full face and profile. Moscow, Ves' Mir, 2007, 480 p. (In Russ.)].

12. Ley 22/1978, de 26 de mayo, sobre despenalización del adulterio y del amancebamiento. Available at: <https://www.boe.es/boe/dias/1978/05/30/pdfs/A12440-12440.pdf> (accessed 20.11.2018).

13. Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio. Available at: http://www.noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/130-1981.html (accessed 20.11.2018).

14. Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separacion y divorcio. Available at: <https://www.boe.es/boe/dias/2005/07/09/pdfs/A24458-24461.pdf> (accessed 20.11.2018).

15. Линц Х. Испанская демократия и государство автономий. *Казанский федералист*. Казань, 2010, № 1–2 (23–24), с.176–240 [Lints KH. Ispanskaya demokratiya i gosudarstvo avtonomij [Spanish democracy and the state of autonomy. *Kazanskij federalist*. Kazan', 2010, No 1–2 (23–24), pp. 176–240. (In Russ.)].

16. La ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código civil en materia de derecho a contraer matrimonio. noticias. Available at: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/113-2005.html (accessed: 5.02.2017).

17. Минимальная заработная плата в Испании, 2018 г. [Minimal'naya zarabotnaya plata v Ispanii, 2018 g. [Minimum wage in Spain, 2018. (In Russ.)]. Available at: <https://espanarusa.com/ru/news/article/625311> (accessed 20.11.2018).

18. Иванов С.Ф. Типы брачности и рождаемости в развитых странах [Ivanov S.F. Tipy brachnosti i rozhdaemosti v razvitykh stranakh [Types of nuptiality and fertility in developed countries. Available at: http://www.demoscope.ru/weekly/knigi/konfer/konfer_09.html (accessed 20.11.2018).

19. Куликова С.Н. Место и роль социальных выплат в доходах семей Испании, Франции, Нидерландах и Великобритании. *Социальные и гуманитарные науки*. Ростов-на-Дону, 2010, № 1, с. 170–173. [Kulikova S.N. Mesto i rol' sotsial'nykh vyplat v dokhodakh semej Ispanii, Frantsii, Niderlandakh i Velikobritanii [The place and role of social benefits

Transición demográfica en España en los siglos XX-XXI: transformación de la institución de familia y matrimonio in the incomes of families of Spain, France, the Netherlands and the UK. *Sotsial'nye i gumanitarnye nauki*. Rostov-na-Donu, 2010, № 1, pp. 170–173. (In Russ.).

20. Барина Ю.А., Суслов С.А. Продовольственная безопасность, развитие сельского хозяйства и демографические тенденции на отдельных территориях РФ. *Вестник НГИЭИ*, г. Княгинино, 2013, № 1 (20), с. 3-24 [Barinova YU.A., Suslov S.A. Prodovol'stvennaya bezопасnost', razvitie sel'skogo khozyajstva i demograficheskie tendentsii na otdel'nykh territoriyakh RF.] Food security, agricultural development and demographic trends in certain territories of the Russian Federation. *Vestnik NGIEI*, Kniaginino, 2013, № 1 (20), pp. 3-24. (In Russ.).

21. Мосакова Е.А. Семейная и профессиональная занятость женщин в Японии: история и современность. *Экономика и управление: проблемы, решения*, М., 2017, № 5 (том 3), с. 68–77. [Mosakova E.A. Semejnaya i professional'naya zanyatost' zhenshhin v Yaponii: istoriya i sovremennost'. [Family and professional employment of women in Japan: history and modernity., *Ekonomika i upravlenie: problemy, resheniya*. Moscow, 2017, № 5 (tom 3), pp. 68–77. (In Russ.).

22. Буньковский Д.В. Теневая экономика: анализ развития. *Вестник Восточно-Сибирского института МВД России*, г. Иркутск, 2015, № 4 (75), с. 107-116 [Bun'kovskij D.V. Tenevaya ehkonomika: analiz razvitiya [The shadow economy: an analysis of development. *Vestnik Vostochno-Sibirskogo instituta MVD Rossii*, Irkutsk, 2015, No 4 (75), pp. 107–116 (In Russ.).

23. Lesthaeghe R. The second demographic transition in Western countries: an interpretation. In: Mason, K., Jensen, A. (Eds.), *Gender and Family Change in Industrialized Countries*. Oxford, Clarendon Press, 1995, 329 p.

24. Van de Kaa D. J. Europe's Second Demographic Transition. *Population bulletin. Washington*, 1987, vol. 42, No1, pp. 3–57.

25. Гидденс Э. Ускользящий мир: как глобализация меняет нашу жизнь. М.: Весь Мир, 2004. 116с. [Giddens EH. Uskol'zayushhij mir: kak globalizatsiya menyaet nashu zhizn' [Changing world: how globalization is changing our lives. Moscow, Ves' Mir, 2004. 116 p. (In Russ.).